

LIC.PUBLICA N° 2/2015 - EXPTE N° 2/2015

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
I.N.C.A.A.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – COMPRAS
LIMA 319 – 5° PISO Of. COMPRAS
TELÉFONO 4379-0969 – FAX 4379-0943
e-mail: compras@incaa.gov.ar
EXPEDIENTE N° 8170/2014 LICITACION PÚBLICA N° 2/2015

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio Anual de Mensajería

Valor del Pliego: \$ 500.-
Tipo de Acto: LICITACION PÚBLICA.

Modalidad: Con Orden de Compra Abierta hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.
Plazo de Entrega: Desde la recepción de la Orden de Provisión 30 días
Lugar de Entrega: INCAA
Información de la documentación a presentar: Departamento de Compras, Lima 319 5° piso – Capital Federal, T.E. 4379-0969, FAX. 4379-0943
Condiciones de Pago: Contra entregas parciales, 15 días fecha factura
Lugar de Presentación de factura: Lima 319, 1er. Piso Mesa de Entradas.
Lugar de Apertura: Lima 319 – 5° piso DEPTO. COMPRAS – Capital Federal
Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2015
Hora de Apertura: 15 Horas.-
Retiro/Adquisición/Consulta Pliegos: Lunes a Viernes de 10,30 hs hasta las 13 horas, Compras, hasta el día 26 de Febrero de 2015.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CAPITULO I CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de mensajería en moto para varias dependencias del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante INCAA), por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la emisión de la orden de compra.

Artículo 2° NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por la Resolución N° 311/2012/INCAA (Reglamento General de Contrataciones del INCAA). Asimismo, en aquellos casos donde dicha norma no contemple las necesidades previstas para llevar a cabo las compras y contrataciones en forma considerada, podrá apelarse a las normas que rigen los cánones de Compras y Contrataciones a nivel nacional.

Artículo 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: El oferente deberá consignar un domicilio especial para la presente contratación dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá denunciar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificaciones de cualquier índole. El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES fija su domicilio en Lima 319, Piso 7°, C.A.B.A. Departamento de Compras.
Dirección de Email Institucional: compras@incaa.gov.ar

Artículo 4° CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

4.1 Inscripción en el RePI (Registro de Proveedores del INCAA): Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores del INCAA y su información no se encuentre debidamente actualizada a la fecha, deberán actualizarla y presentar la documentación respaldatoria de los datos que se actualizan conjuntamente con su oferta.

En el caso del oferente que no se hallare incorporado en el RePI deberá realizar su Preinscripción por Internet a la casilla de correo proveedores@incaa.gov.ar, o comunicándose al teléfono 4379-0967

4.1.1 Inscripción en la Comisión Nacional de Comunicaciones, en el Subregistro de Mensajería Urbana

4.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, la que podrá constituirse, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 61 del Reglamento del Régimen de Contrataciones

del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, aprobado mediante Resolución 311/12, de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, para los contratos con límite en el art. 30, inciso a (régimen simplificado) debiéndose consignar en los pagarés, la cláusula "SIN PROTESTO" (artículo 50, Decreto Ley N° 5965/63, Ley N° 19.899 y sus modificatorias).

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o co-contratante.

El monto de las garantías de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y el precio unitario cotizado.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

4.3 Certificaciones y Legalizaciones: En los casos que la documentación exigida sea presentada en fotocopia simple, podrá el ORGANISMO CONTRATANTE al momento de efectuar la adjudicación solicitar los originales para su cotejo.

4.4 Documentación:

Los oferentes deberán presentar:

Una nómina con antecedentes de servicios descriptos en donde figure, detalle del servicio, monto del contrato, Organismo/Empresa Contratante.

Nómina del personal con el pretende cubrir el servicio solicitado, descripto en la planilla anexa

Certificado de pagos fiscales y previsionales del personal de los últimos seis (6) meses

Copia de la póliza de seguros de riesgo de trabajo del personal afectado.

Organigrama de la empresa

Copia de los últimos seis (6) pagos fiscales de la firma oferente

Instrumento legal que acredite la personería jurídica, como así también del responsable que acredite la representación legal.

5. OBTENCION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir alguna de las siguientes opciones para obtener el pliego:

5.1. En el INCAA, sito en Lima 319 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11,00 a 15:00 hs.

5.2 Del sitio de Internet del INCAA (www.incaa.gov.ar). Al descargar el pertinente pliego deberá enviar un mail a la dirección de correo compras@incaa.gov.ar notificando la obtención del mismo, indicando los datos del procedimiento, fecha de apertura y nombre de la persona que lo hubiera retirado. La confirmación de la recepción del mensaje de retiro del pliego será enviada a la dirección de correo electrónico.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en los sitios mencionados. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado conforme se indica en los puntos 5.1 y 5.2, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Artículo 6º REQUISITOS FISCALES: Aquellos oferentes que presenten ofertas económicas superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) deberán poseer Certificado Fiscal para contratar con el Estado Nacional (Resolución General AFIP N° 1814/05) emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Si el Certificado Fiscal mencionado no estuviera vigente y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, la COMISIÓN EVALUADORA no podrá recomendar la desestimación de ofertas por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

Artículo 7º FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN: La presente contratación

deberá cotizarse en Pesos, completando la planilla de cotización que, como Anexo I, se adjunta al presente Pliego. **TRATAMIENTO FISCAL:** INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES es "Consumidor Final" frente al IVA, y actúa como agente de retención con respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. El oferente, deberá indicar el tratamiento impositivo que le ha dado a la operación.

Artículo 8º FORMALIDADES DE LAS OFERTAS: La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

8.1 Requisitos: Las ofertas deberán cumplir con los requisitos enunciados en los Artículos 47, 48 y 49 del reglamento aprobado por Resolución N° 311/12.

Artículo 9º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo mencionado, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Artículo 10º LUGAR, FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, GERENCIA DE ADMINISTRACION del INCAA, sito en Lima 319 - Piso 7º, C.A.B.A. – Argentina, hasta el día y hora indicada en la carátula del presente pliego, realizándose a tal efecto el Acto de Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes o diskettes dispuestos para ser abiertos. Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes.

Artículo 11º CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: Los oferentes podrán efectuar consultas y aclaraciones al pliego por escrito. Las mismas se deberán formular ante el Departamento de Compras (compras@incaa.gov.ar) En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. En todos los casos en que las consultas sean pertinentes, el organismo contratante dará respuesta a las mismas a través de Circulares Aclaratorias o Modificadorias, siguiendo

el procedimiento regulado en Inciso d) del Artículo 46 del Reglamento de Régimen de Contrataciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, aprobado mediante Resolución 311/12.

Artículo 12º CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la idoneidad, la calidad y los antecedentes del oferente y demás condiciones de la misma solicitados en el presente pliego. La totalidad del servicio por cuestiones de especificidad de servicio recaerá en un único adjudicatario, entendiendo para ello un criterio de oferta más conveniente de manera global.-

Artículo 13º GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% de valor total adjudicado, dentro del término de SIETE (7) días de recibida la

orden de compra y/o subscripto el contrato, tal lo estipulado en el Inciso f) del Artículo 61 del Reglamento de Régimen de Contrataciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, aprobado mediante Resolución 311/12, conforme se detalla en el artículo 4.2. del presente Pliego. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato.

Artículo 14° VIGENCIA DEL CONTRATO: El servicio requerido tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la emisión de la orden de compra, con opción a prórroga por igual periodo, en las mismas condiciones y precios pactados en la presente.

Artículo 15° RECEPCIÓN:

Provisoria: Consiste en la conformidad otorgada por Departamento de Recursos Humanos, según corresponda, a través de la suscripción del remito correspondiente.

Definitiva: La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS se expedirá, mediante el certificado respectivo, dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de la Recepción Provisoria, una vez cotejada la adecuación de los servicios con lo estipulado en la Orden de Compra.

Artículo 16° CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán efectuados en Pesos Argentinos, en el plazo de VEINTE (20) días corridos, contados a partir de la recepción de la factura, una vez emitido el respectivo certificado de recepción definitiva, por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

A los efectos del pago de los servicios prestados, la empresa adjudicataria deberá presentar en la Mesa de Entradas y Salidas del INCAA, sita en Lima, piso 1°, C.A.B.A., la siguiente documentación:

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Copia de la Orden de Compra

Remitos sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Comprobante de pagos mensual de cargas sociales y previsionales del personal

Comprobante de pagos de seguros del personal.

Copia de Póliza de Seguro de Riesgo de Trabajo

Comprobante de pago fiscal de empresa adjudicataria de mes vencido.

Artículo 17° RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS: Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria todo accidente, daño, robo o perjuicio a personas o cosas a causa de hechos directos o derivados del servicio a su cargo.

Artículo 18° CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES: Durante el transcurso del servicio prestado, la empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los regímenes legales, inclusive de carácter laboral o de otra índole.

18.1 SEGURO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y OTROS: La empresa adjudicataria deberá asegurar contra accidentes de trabajo, seguro de vida, muerte e incapacidad a todo el personal de su empresa que preste servicio para el INCAA. La empresa adjudicataria deberá presentar el pago de la póliza pertinente de forma mensual en función de la tramitación del pago.

Artículo 19° REALIZACIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá asegurar el cumplimiento diario de los servicios conforme a lo expresado en el Anexo I del presente pliego, sin ser ello impedimento de posibles modificaciones si así lo acuerdan las partes.

19.1 CONDUCTA RESPONSABLE DEL PERSONAL: La empresa adjudicataria garantizará la buena predisposición, respeto a las normas sociales de las relaciones humanas, responsabilidad y cualquier otra conducta que sea acorde para llevar a cabo de forma positiva el trabajo por parte de sus empleados.

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón Único:

Por el Servicio mensual de Mensajería de cuatro (4) motos con disponibilidad plena dentro del horario comprendido entre las 9:30 y 18:30hs para trasladarse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una vigencia de doce (12) meses.

Cotizar el costo por traslado ida dentro de C.A.B.A.
Cotizar el costo por traslado ida y vuelta dentro de C.A.B.A.
Cotizar el costo del servicio fuera del horario de 9,30 a 18,30 hs., ida e ida y vuelta.

El servicio deberá poseer disponibilidad plena dentro del horario comprendido entre las 9:30 y 18:30hs, con destino dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Comprendiendo un radio de distribución hasta 25 km. Desde el INCAA

Cotizar el costo por traslado ida dentro del radio de 25 km en el GBA.
Cotizar el costo por traslado ida y vuelta dentro del radio de 25 km en el GBA
Cotizar el adicional del costo por el traslado fuera del radio de 25 km. En el GBA.
Cotizar el costo del servicio fuera del horario de 9,30 a 18,30 hs., ida e ida y vuelta.

Espera: Se deberá cotizar por cada 30 minutos de espera y el porcentaje de incremento en la tarifa en caso de lluvia, en todos los casos

“ANEXO II”

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Razón Social, Denominación o nombre completo:

CUIT:
PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACION PUBLICA N? 2 Ejercicio 2015
Modalidad: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que

.....
.....
está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del ARTÍCULO 27 DE LA RESOLUCION N° 311/12 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA)

TITULO XI – PROVEEDORES

CAPITULO I

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ARTICULO 27.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Etica Pública N° 25.188.
- c) Los empleados y el personal directivo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades y anticorrupción.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARACTER:

LUGAR Y FECHA:

“ANEXO III”

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

Razón Social, Denominación o nombre completo:

CUIT:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 2 Ejercicio 2015

Modalidad: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.

Carátula Número de expediente Monto Reclamado Fuero, juzgado y secretaría Entidad demandada

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARACTER:

LUGAR Y FECHA:

